

EXPEDIENTE 006/2026

# INFORME PRELIMINAR

**INCIDENTE GRAVE  
F-NI / SCF-PP**

**MATRÍCULA:** YV2923

**FABRICANTE DE LA AERONAVE:** DOUGLAS  
AIRCRAFT COMPANY

**MODELO:** DC-9-82

**SERIAL:** YV2923

**EXPLOTADOR:** LASER

**LUGAR:** EN RUTA SVMI-TNCC

**FECHA:** 21-02-2026

**HORA:** 13:25 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE  
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL  
DE VENEZUELA**

<http://www.mppt.gob.ve>

## **INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN**

### **JIAAC EXPEDIENTE N° 006/2026**

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST) JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N° 006/2026**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.

El 21 de Febrero de 2026 a las 13:25 UTC, la aeronave matrícula YV2923, fabricada por: Douglas Aircraft Company, Modelo: DC-9-82 Serial: 49563 propiedad de Línea Aérea de Servicio Regional (LASER), C.A con plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía, ubicado en el Municipio Vargas Estado La Guaira, con destino al Aeropuerto Internacional "Hato Airport" de Curacao (TNCC). Con 06 tripulantes y noventa y cinco (95) pasajeros a bordo.

Durante la fase de ascenso inicial inmediatamente después del despegue la tripulación al mando identificó la entrada de humo y olor a quemado en la cabina de mando y pasajeros, inmediatamente el Capitán al mando efectuó el procedimiento según la lista de verificación de referencias rápida QRH, y posteriormente notificó de la situación al Control de Aproximación de Maiquetía e informó sobre su decisión de retornar al aeropuerto de salida por precaución, es importante destacar que el humo se disipó rápidamente y la situación estaba controlada, realizando su maniobra de aterrizaje en condiciones normales, resultando la tripulación y pasajeros ilesos, y la aeronave sin daños estructurales.



La aeronave, corresponde a un bimotor de fuselaje estrecho, de mediano alcance, equipado con motores turbofán Pratt and whitney MODELO: JT8-217, serial: 717490 el Peso máximo de despegue, 67,800 kilogramos (149.500 libras). La aeronave dispone de Certificados de matrícula, aeronavegabilidad, Certificado de Homologación Acústica y Licencia de estación de Radio emitida por el INAC como Autoridad Aeronáutica del Estado de matrícula, vigente.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por el estado de matrícula y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso; el seguro de la aeronave se encontraba vigente para el momento del suceso.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**INAC**  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA  
**CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD**  
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **016315**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>1. Nacionalidad y matrícula:</b><br>(Nationality and registration marks)<br><b>YV2923</b>   | <b>2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave:</b><br>(Manufacturer, model and aircraft category)<br><b>DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY / DC-9-82</b><br><b>TRANSPORTE</b> | <b>3. Número de serie de la aeronave:</b><br>(Aircraft serial number)<br><b>49563</b> |
| <b>4. Categoría operacional permitida:</b><br>(allowed operational category)<br><b>AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE</b><br><b>AEREO</b> | <b>Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad:</b><br>(Classification of the Certificate of Airworthiness)<br><b>ESTÁNDAR</b>                                     |   |

**5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.**  
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

**Fecha de otorgamiento:** 10/DIC/2025  
(Date of issue)

**6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.**  
(This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

**CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2**

Certificado en original  
(Certificate in original)

Renovación de Certificado  
(Renewal of Certificate)

**De fecha:** \_\_\_\_\_  
(Dated)

**Presidencia:** *Edwings José Reyes Martínez*  
EDWINGS JOSÉ REYES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)

**Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV2923**

**Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026**



La organización de Mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue La OMAC N° 475 “TALLERES LINEA AEREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. LASER” ubicada en Hangar de LASER AIRLINES ubicada en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar Maiquetía, Estado La Guaira Municipio Vargas.

El piloto al mando de 50 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo instrumental / instrumental Flight 17/NOV/2026
- MD80 Capitán / PIC 17 NOV/2026

El Copiloto al mando de 37 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight 10/10/2026
- MD 80 copiloto/ SIC 10/10/2026

Las condiciones meteorológicas eran de visibilidad ilimitada con viento en calma y en general buen tiempo a lo largo del día.

**En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:**

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
  - Cédula de identidad.
  - Licencias.
  - Certificado Médico.
  - Bitácora de vuelo.
  - Plan de Vuelo.



3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave **YV2923**
  - Certificado de matrícula.
  - Certificado de aeronavegabilidad.
  - Licencia de estación de radio de la aeronave.
  - Póliza de seguro de la aeronave.
  - Certificado de Homologación Acústica.
4. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N°475**
  - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
  - Lista de capacidades aprobadas.
  - Control de Componentes de la aeronave.
  - Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
  - Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
  - Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.
5. Se efectuó Trouble Shooting de acuerdo al AMM 21-20-00
  - Se efectuó Inspección de APU, Sin evidencia de fuga de fluidos.
  - Se efectuó Inspección de ACM RH y LH, sin evidencias de rasgos de olor a humo.
  - Se efectuó Inspección en el compartimiento eléctrico electrónico, sin evidencias.
  - Se efectuó Inspección de balastros, sin evidencia de rasgos de olor a humo.
  - Se efectuó encendido de lámparas fluorescentes de la cabina de pasajeros, encontrando todas las lámparas en buen estado.
  - Se reemplazó coalescer bags LH y RH.
6. Se efectuó Trouble Shooting de acuerdo al AMM 72-00-05 por vibración.
  - Se efectuó inspección boroscópica en el motor RH,PN:JT8D217A,SN:717490, encontrando evidencias de perdida de material en blade del T1
  - Se efectuó remoción del motor RH, PN: JT8D217A, SN: 717490.
  - Se instaló motor RH,PN: JT8D217C/219,SN: P718099D
  - Se efectuó chequeo de acuerdo a la JC-72-71-006, el mismo no reacciona a los parámetros de potencia.
7. Se entregó Cesión de custodia total de la aeronave N° 007/2026.
8. Se realizó la fijación fotográfica.





**Figura 2. Inspección del Motor Derecho YV2923.**

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026.



**Figura 3. Revisión del Motor Derecho YV2923**

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026





**Figura 4: Inspección de fuga de aceite paquete Motor Derecho (RH) YV2923**  
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2026



**Figura 5: Inspección de fuga de aceite paquete Motor Derecho (RH) YV2923**  
Fuente: Investigador Encargado. Año 2026





**Figura 6: Inspección de fuga de aceite del paquete del Motor Derecho (RH) YV2923**

Fuente: Investigador Encargado. Año 2026



**Figura 7: Inspección de fuga de aceite del paquete del Motor Derecho (RH) YV2923**

Fuente: Investigador Encargado. Año 2026





**Figura 8: Inspección de fuga de aceite del paquete del Motor Izquierdo (LH) YV2923**

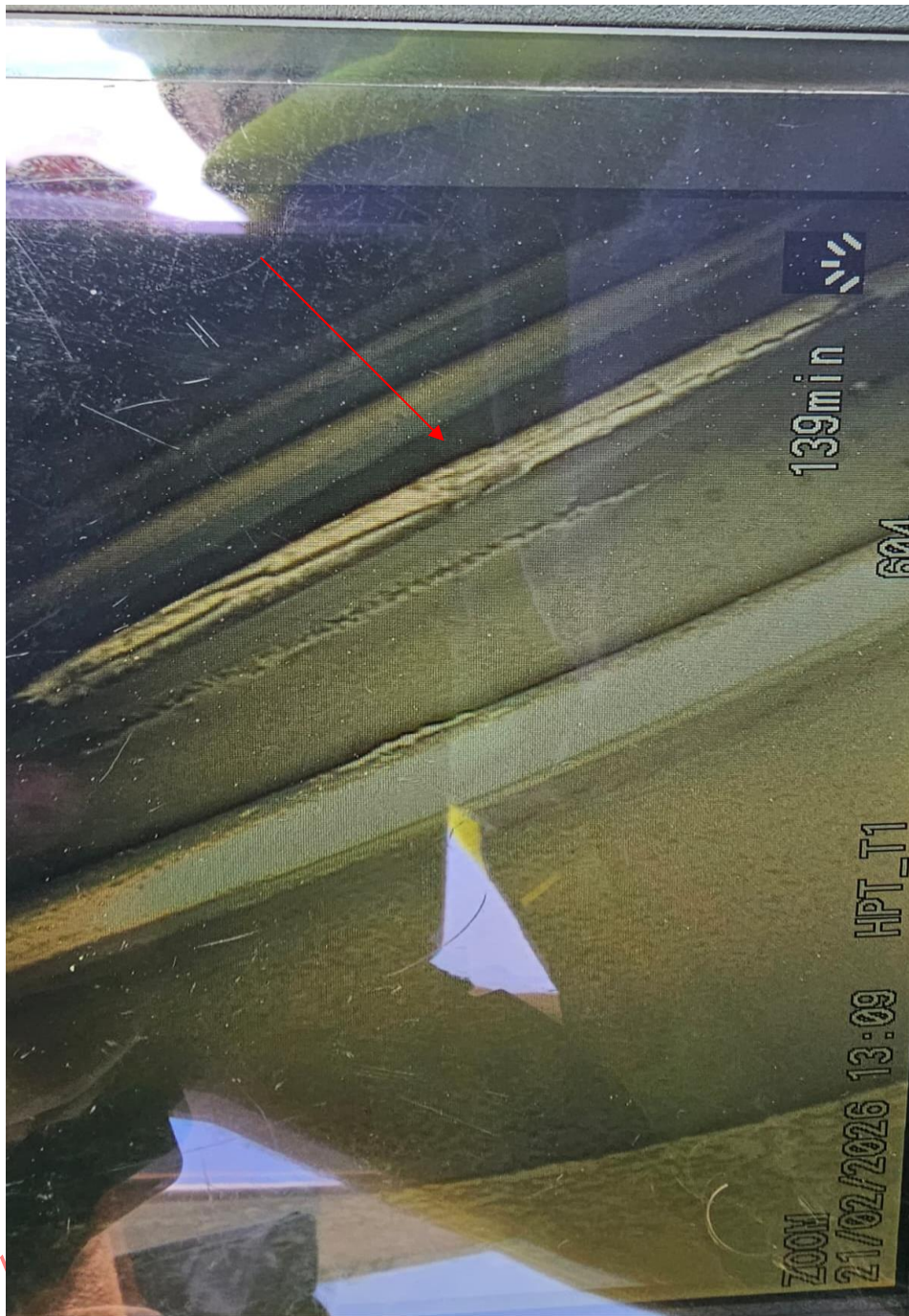
**Fuente: Investigador Encargado. Año 2026**



**Figura 9: Inspección de fuga de aceite del paquete del Motor Izquierdo (LH) YV2923**

**Fuente: Investigador Encargado. Año 2026**





**Figura 10: Etapa 1, donde se observa la pérdida de material en los alabes YV2923**

**Fuente: Investigador Encargado. Año 2026**





**Figura 11: Etapa 1, donde se observa la pérdida de material en los alabes YV2923**

**Fuente: Investigador Encargado. Año 2026**





**Figura 12. Remoción de Motor Derecho (RH) por Motor Servicial YV2923**  
Fuente: Investigador Encargado Año 2026

9.- Se espera los resultados de la inspección del motor por parte del fabricante para determinar la causa raíz del suceso.

La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental, quedando pendiente la elaboración del informe final.



## NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **006/2026**., reportando al sistema “**ADREP**” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.

## RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

**Estados Unidos de Norte América**, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma y asignando un representante acreditado.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIAAC siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 12 de marzo de 2026



CONTACTENOS:

Dirección: Av.  
Francisco de  
Miranda, Torre  
MPPT, Piso 20,  
Junta Investigadora  
de Accidentes  
Municipio Chacao,  
Estado Miranda -  
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58  
412-1554942 / 0212-  
20133906 / IP  
212336

o Escribanos:

(Mail):  
[jiaave@gmail.com](mailto:jiaave@gmail.com)



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

